

H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco 2018 -2021.



Coordinación de Transparencia Presidencia Municipal

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”

NUMERO DE EXPEDIENTE: PMB/UT/SAIP/216/2018

SOLICITANTE: ANTONIO MORALES MONTANA

FOLIO INFOMEX:01590318

ASUNTO: Acuerdo de Disponibilidad

CUENTA: Mediante el Sistema electrónico de uso remoto Infomex-Tabasco, el día 12 de noviembre dos mil dieciocho, a las 09:55 horas, se dio cuenta de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **01590318** presentada por quien dice llamarse ANTONIO MORALES MONTANA en consecuencia, atento a lo previsto en el artículo 4 y 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, concatenado con el numeral 36 del Reglamento de la propia Ley, procédase a emitir el correspondiente acuerdo----- Conste.

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

COORDINACION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO. A CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.

Vistos: La cuenta que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Vía electrónica se tuvo al interesado ANTONIO MORALES MONTANA por presentando la solicitud de acceso a información, bajo el siguiente tenor:

REQUIERE LOS NOMBRES COMPLETOS DE LOS TITULARES RESPECTO A LOS CARGOS DE:

1.- PRESIDENTE MUNICIPAL.

2.- CONTRALOR MUNICIPAL.

3.- DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS Y

4.- DIRECTOR DE ADMINISTRACION.

ASIMISMO SOLICITO SUS NOMBRAMIENTOS PARA TENER TOTAL CONOCIMIENTO DE QUE SON LAS PERSONAS DESIGNADAS EN LA PRESENTE ADMINISTRACION (2016-2018)

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 49 y 50 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 30 del Reglamento de la propia Ley, esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Sujeto Obligado, es competente para tramitar y resolver la solicitud de información, presentada por ANTONIO MORALES MONTANA.



H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco 2018 -2021.



Coordinación de Transparencia Presidencia Municipal

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”

TERCERO. En atención a la información solicitada por a ANTONIO MORALES MONTANA, la respuesta se encuentra contenida en el oficio número **DAM/0197/2018** emitido por el Lic: Fernando Palacios Hernández. Director de Administración, por lo que en relación a la solicitud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se emite el presente **acuerdo de información disponible.**

CUARTO. Atento a lo dispuesto en los artículos 50 fracción III y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese el presente proveído a través del Sistema Electrónico de Uso Remoto Infomex-Tabasco, conforme lo prescribe el artículo 39 fracción II del Reglamento de la Ley en la materia.

QUINTO. Hágase del conocimiento al solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 148, 149, 150, 151 y 152 así como 51 y 52 de su Reglamento, puede interponer RECURSO DE REVISIÓN, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, y puede proceder contra de la clasificación de la información, la declaración de inexistencia de información, la declaración de incompetencia por el Sujeto Obligado, la entrega de información incompleta, la entrega de información que no corresponda con lo solicitado, la falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información dentro de los plazos establecidos en la presente Ley y la notificación, entrega o puesta a disposición de información en una modalidad o formato distinto al solicitado; es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud o bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega

SEXTO. Notifíquese y guárdese para el archivo, como asunto total y legalmente concluido.

SÉPTIMO. Cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LIC. LUIS ANTONIO TRINIDAD BAÑOS, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO. DOY FE. ---

“Resolución sin firma autógrafa de conformidad con el acuerdo de simplificación regulatoria para el trámite de las solicitudes de acceso a la información pública, gestionadas a través del sistema INFOMEX-TABASCO, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco el 8 de septiembre de 2010, a través del suplemento 7096 b”.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO



PRESIDENTE MUNICIPAL Y DIRECTORES	
C. SAUL PLANCARTE TORRES	PRESIDENTE MUNICIPAL
C. JAVIER ÁLVAREZ OSORIO	CONTRALOR MUNICIPAL
C. PABLO SÁNCHEZ JUÁREZ	DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
C. FERNANDO PALACIOS HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y REGIDURÍAS

El Consejero Presidente del Consejo Municipal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, en cumplimiento a la resolución tomada en sesión de fecha 4 de JULIO de 2018, por este cuerpo colegiado, en que se efectuó el cómputo y se declaró la validez de la elección para la Presidencia Municipal y Regidurías, así como la elegibilidad de la candidatura que obtuvo la mayoría de votos y de conformidad con lo dispuesto en las partes conducentes en los artículos 141, párrafo 1, fracción IV y 266 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, expide la presente constancia por la que las y los ciudadanos del municipio eligieron a la o el Titular de la Presidencia Municipal y a las o los Regidores del:

MUNICIPIO BALANCÁN

PRESIDENTE MUNICIPAL

SAUL PLANCARTE TORRES

PROPIETARIO/A

HEBERTO DEL JESÚS ABREU OROZCO

SUPLENTE

SÍNDICO/A DE HACIENDA

GUADALUPE ESPINOZA MARTINEZ

PROPIETARIO/A

MARVIA ISABEL PLIEGO LOPEZ

SUPLENTE

REGIDOR/A

MARCO ANTONIO GOMEZ JIMENEZ

PROPIETARIO/A

VICTOR BAÑOS MAY

SUPLENTE

REGIDOR/A

MARIA EUGENIA MARTINEZ ARECHIGA

PROPIETARIO/A

VIRIDIANA LUGO ROSADO

SUPLENTE

REGIDOR/A

PEDRO MONTUY NAHUATL

PROPIETARIO/A

JULIO CESAR VALENZUELA GARCIA

SUPLENTE

REGIDOR/A

NAZARET GONZALEZ ABREU

PROPIETARIO/A

ELIA TERESA FERRER RUIZ

SUPLENTE

REGIDOR/A

RAMON SILVAN MORALES

PROPIETARIO/A

FRANCISCO JAVIER EHUAN AVENDAÑO

SUPLENTE

REGIDOR/A

MINERVA ROCIO ZACARIAZ ZACARIAZ

PROPIETARIO/A

GLADIS GUZMAN HERNANDEZ

SUPLENTE

REGIDOR/A

JOSE RONY BAUTISTA PEREZ

PROPIETARIO/A

JHONATAN EMIR SALAVADOR FERNANDEZ

SUPLENTE

REGIDOR/A

BELLA AURORA CABRALES SALAZAR

PROPIETARIO/A

MARIA GUADALUPE AGUAYO QUE

SUPLENTE

En la Ciudad de BALANCÁN a los 4 días del mes de JULIO de 2018.
CONSEJO LOCAL

ASAEL PÉREZ FRIAS

Consejero Presidente del Consejo Electoral Municipal

GEORGINA GREENE CASTILLO

Secretaria del Consejo Electoral Municipal

FIRMA DEL INTERESADO

SAUL PLANCARTE TORRES

Ejemplar para la candidatura eleccional



BALANCÁN
TIERRA DE OPORTUNIDADES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

**BALANCÁN, TAB.
2018 - 2021**



Balancán, Tabasco, a 05 de Octubre de 2018.

Oficio Número: PM/003/2018

Asunto: Se expide nombramiento.

**LIC. JAVIER ÁLVAREZ OSORIO
Presente.**

Con fundamento en los Artículos 29, fracción XIX, 65 fracción XVI, 71, párrafo tercero y 75, párrafo primero de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, por este medio me permito comunicarle que el H. Cabildo de este Municipio con esta fecha ha tenido a bien designarlo como: **CONTRALOR MUNICIPAL** del Municipio de Balancán, Tabasco, por lo que le corresponderá la atención, despacho y ejercicio original de las atribuciones de los asuntos que señala expresamente el Artículo 81, de la ley antes mencionada y las que las demás leyes, reglamentos, lineamientos y otros ordenamientos legales le otorguen con motivos de su encargo, desempeñando dicho encargo durante el periodo constitucional de esta administración a partir del 05 de octubre de 2018 al 04 de octubre de 2021.

Se le encomienda cumplir el encargo, en apego estricto a los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito que rigen el servicio público que se encuentra establecido en el Artículo 5, de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y esperando cumpla usted esta encomienda con la honradez, eficacia y responsabilidad en el manejo de los asuntos que le sean asignados, procurando mantener la armonía con las otras áreas de la Administración Pública de este Municipio.

**Atentamente
El Presidente Municipal**

Saúl Plancarte Torres.

c. c. p.- El H. Cabildo del Ayuntamiento de Balancán, Tabasco.- Para su conocimiento.
c. c. p.- Secretaría del Ayuntamiento de Balancán, Tabasco.- Mismo Fin.
c. c. p.- Archivo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

BALANCÁN, TAB.
2018 - 2021



Balancán, Tabasco, a 05 de Octubre de 2018.

Oficio Número: PM/008/2018

Asunto: Se expide nombramiento.

LIC. FERNANDO PALACIOS HERNÁNDEZ
Presente.

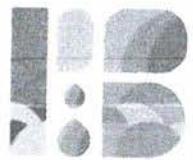
Con fundamento en los Artículos 65, fracción XVI, 71, párrafo tercero y 75, párrafo primero de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, por este medio me permito comunicarle que el H. Cabildo de este Municipio con esta fecha ha tenido a bien designarlo como: **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN** del Municipio de Balancán, Tabasco, por lo que le corresponderá la atención, despacho y ejercicio original de las atribuciones de los asuntos que señala expresamente el Artículo 86, de la ley antes mencionada y las que las demás leyes, reglamentos, lineamientos y otros ordenamientos legales le otorguen con motivos de su encargo, desempeñando dicho encargo durante el periodo constitucional de esta administración a partir del 05 de octubre de 2018 al 04 de octubre de 2021.

Se le encomienda cumplir el encargo, en apego estricto a los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito que rigen el servicio público que se encuentra establecido en el Artículo 5, de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y esperando cumpla usted esta encomienda con la honradez, eficacia y responsabilidad en el manejo de los asuntos que le sean asignados, procurando mantener la armonía con las otras áreas de la Administración Pública de este Municipio.

Atentamente
El Presidente Municipal

Saúl Plancarte Torres

c. c. p.- El H. Cabildo del Ayuntamiento de Balancán, Tabasco.- Para su conocimiento.
c. c. p.- Secretaría del Ayuntamiento de Balancán, Tabasco.- Mismo Fin.
c. c. p.- Archivo



BALANCÁN
TIERRA DE OPORTUNIDADES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

BALANCÁN, TAB.
2018 - 2021



Balancán, Tabasco, a 05 de Octubre de 2018.

Oficio Número: PM/006/2018

Asunto: Se expide nombramiento.

ING. PABLO SÁNCHEZ JUÁREZ

Presente.

Con fundamento en los Artículos 65, fracción XVI, 71, párrafo tercero y 75, párrafo primero de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, por este medio me permito comunicarle que el H. Cabildo de este Municipio con esta fecha ha tenido a bien designarlo como: **DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES** del Municipio de Balancán, Tabasco, por lo que le corresponderá la atención, despacho y ejercicio original de las atribuciones de los asuntos que señala expresamente el Artículo 84, de la ley antes mencionada y las que las demás leyes, reglamentos, lineamientos y otros ordenamientos legales le otorguen con motivos de su encargo, desempeñando dicho encargo durante el periodo constitucional de esta administración a partir del 05 de octubre de 2018 al 04 de octubre de 2021.

Se le encomienda cumplir el encargo, en apego estricto a los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito que rigen el servicio público que se encuentra establecido en el Artículo 5, de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y esperando cumpla usted esta encomienda con la honradez, eficacia y responsabilidad en el manejo de los asuntos que le sean asignados, procurando mantener la armonía con las otras áreas de la Administración Pública de este Municipio.

Atentamente
El Presidente Municipal

Saúl Plancarte Torres

c. c. p.- El H. Cabildo del Ayuntamiento de Balancán, Tabasco.- Para su conocimiento.
c. c. p.- Secretaría del Ayuntamiento de Balancán, Tabasco.- Mismo Fin.
c. c. p.- Archivo



**PLATAFORMA NACIONAL
DE TRANSPARENCIA**

www.plataformadetransparencia.org.mx

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO**

Fecha de presentación de la solicitud: **12/11/2018 09:55**

Número de Folio: **01590318**

Nombre o denominación social del solicitante: **Antonio Morales Montana**

Información que requiere: **Solicito los nombres completos de los titulares respecto a los cargos de:**

1.- Presidente Municipal

2.- Contralor Municipal

3.- Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Obras Publicas; y

4.- Director de Administración

Asimismo solicito sus nombramientos para tener total conocimiento de que son las personas designadas en la presente administración (2018-2020).

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **04/12/2018**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias

que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **20/11/2018**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **15/11/2018** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.